

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/WG/07/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de abril de 2007

S

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 27 de abril de 2007

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

preparada por la Secretaría

1. El presente documento se presenta a los Estados miembros para la continuación de la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto. Para facilitar la consulta, en el Anexo I se adjunta el informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo (celebrada el 14 de diciembre de 2006) y la declaración formulada en esa reunión por el Vicepresidente de la Comisión de Auditoría de la OMPI.

PUNTO 4 DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI (CONTINUACIÓN)

2. En relación con este punto del orden del día, se recuerda que en su decisión definitiva, el Grupo de Trabajo había solicitado a la Secretaría que convocara una reunión del Grupo de Trabajo de un día de duración inmediatamente después de la reunión de la Comisión de Auditoría que había de celebrarse en la primavera de 2007, y que proporcionara al Grupo de Trabajo un documento en el que se presentara el mandato de dicha Comisión y toda modificación que la Comisión de Auditoría hubiera recomendado en su informe, señalando las modificaciones con la función “control de cambios”. Asimismo, en ese documento figuraría toda propuesta que la Comisión de Auditoría hubiera formulado respecto de sus recursos, con inclusión de la posibilidad de una secretaría independiente; (párrafo 7.v) del documento WO/PBC/WG/06/2).

3. En su cuarta reunión (26 a 29 de marzo de 2007), la Comisión de Auditoría de la OMPI examinó su mandato y sometió a consideración del Grupo de Trabajo una propuesta de modificación a ese respecto. En el Anexo II del presente documento se expone el informe de la cuarta reunión de la Comisión de Auditoría. En el Anexo III del presente documento se adjunta una versión del mandato modificado de la Comisión de Auditoría en la que las modificaciones se señalan con la función “control de cambios” para facilitar el examen del Grupo de Trabajo.

4. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

i) tomar nota de la información proporcionada en el presente documento;

ii) formular recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre el mandato revisado de la Comisión de Auditoría.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI Y DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA Y LA SUPERVISIÓN INTERNAS EN LA OMPI (CONTINUACIÓN)

5. En su reunión de diciembre, el Grupo de Trabajo comenzó a examinar este punto del orden del día pero no pudo concluir sus deliberaciones debido a la falta de tiempo.

6. No obstante, antes del aplazamiento de la reunión, el Grupo de Trabajo tuvo tiempo de escuchar la intervención del Director Interno de la División de Auditoría y Supervisión Internas, la declaración del Vicepresidente de la Comisión de Auditoría y las declaraciones de las Delegaciones de Francia, los Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

7. Para facilitar el examen de los Estados miembros, en el Anexo IV del presente documento se adjunta una copia de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI.

8. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

i) tomar nota del contenido del Anexo IV;

ii) formular recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre la revisión de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI.

[Siguen los Anexos]

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/WG/06/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de febrero de 2007

S

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 14 de diciembre de 2006

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El 14 de diciembre de 2006 se celebró en la Sede de la OMPI una reunión formal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”. La lista de participantes se anexa al presente documento (Anexo I).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Grupo de Trabajo eligió Presidente *ad hoc* al Sr. Gilles Barrier (Francia). La Sra. Carlotta Graffigna (Directora Ejecutiva y Verificadora de la OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. El orden del día se aprobó tal como figura en el Anexo II del presente documento.

EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

4. La Secretaría recordó que la presente reunión constituye el seguimiento de la decisión adoptada en septiembre de 2006 por las Asambleas, de convocar la reunión de un grupo de trabajo de composición abierta del PBC (párrafo 188.c) del documento A/42/14) con el fin de examinar el mandato de la Comisión de Auditoría y preparar una propuesta para establecer una dotación adecuada de recursos en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente, evaluar y examinar la Carta de Auditoría Interna, así como la estructura y los recursos necesarios para garantizar la eficacia de la función de supervisión y auditoría internas en la OMPI.

5. Se adjunta la declaración del Presidente de la Comisión de Auditoría, Sr. Khalil Issa Othman, sobre el tema de este punto del orden del día (Anexo III).

6. Hicieron uso de la palabra sobre este punto del orden del día las Delegaciones de Alemania, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Japón, Países Bajos, Reino Unido y Suiza.

7. *El Grupo de Trabajo:*

i) tomó nota de la presentación hecha por el Presidente de la Comisión de Auditoría y de los comentarios formulados por varias delegaciones en relación con este punto del orden del día;

ii) expresó aprecio por la labor efectuada hasta el momento por la Comisión de Auditoría;

iii) recordando que, al establecer la Comisión de Auditoría, la Asamblea General había decidido, en su serie de reuniones de 2005, que se examinase el mandato, el funcionamiento y la composición de esa Comisión al término de un plazo de dos años (documento A/41/17, párrafo 194.ii), y recordando la decisión adoptada en 2006 por la Asamblea General de que el Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto examine el mandato de la Comisión de Auditoría y prepare una propuesta sobre el establecimiento de una dotación adecuada de recursos en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente (documento A/42/14, párrafo 188.c));

iv) recomendó que se revise, entre otras cosas, el texto del inciso i) del apartado b) del párrafo 2 del mandato de la Comisión de Auditoría;

v) pidió a la Secretaría que convoque, inmediatamente después de la reunión de la Comisión de Auditoría que ha de celebrarse en la primavera de 2007, una reunión del Grupo de Trabajo de un día de duración, y que proporcione un documento en el que se presente el mandato de dicha Comisión y toda modificación que la Comisión de Auditoría haya recomendado en su informe, modificaciones que se señalarán con la función “control de cambios”. Asimismo, en ese documento figurará toda propuesta que la Comisión de Auditoría haya formulado respecto de sus recursos, con inclusión de la posibilidad de una secretaría independiente;

vi) el Grupo de Trabajo examinará las recomendaciones de la Comisión de Auditoría y recomendará toda revisión adicional del mandato de dicha Comisión.

EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI Y DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN INTERNAS EN LA OMPI

8. Con el acuerdo del Grupo de Trabajo, el Presidente propuso proseguir el debate hasta el final de la tarde y reanudarlo en la reunión de primavera del Grupo de Trabajo.

9. El Director Interino de la División de Auditoría y Supervisión Internas presentó este punto del orden del día. Señaló que la Carta de Auditoría, al igual que el mandato de la Comisión de Auditoría, será examinado y modificado en 2007.

10. Se adjunta la declaración del Vicepresidente de la Comisión de Auditoría, Pieter Zevenbergen (Anexo IV).

11. Las Delegaciones de Francia, los Países Bajos, Reino Unido y Suiza formularon comentarios preliminares sobre este punto del orden del día.

APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN

12. Se aplazó la reunión.

[Sigue el Anexo IV]

DECLARACIÓN DEL SR. PIETER ZEVENBERGEN,
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

La OMPI cuenta con tres órganos de auditoría: el Interventor, el Auditor Interno y la Comisión de Auditoría. Son de importancia vital la independencia y la complementariedad de estas tres instituciones de auditoría, que mantienen un delicado equilibrio comparable al de un triángulo equilátero, pues mediante estos tres órganos de supervisión se procura dar seguridad a los Estados miembros en lo relativo a la regularidad y la eficacia del funcionamiento de la Organización. En el informe de su reunión de octubre-noviembre de 2006 (documento WO/AC/3/2) la Comisión de Auditoría destacó ocho cuestiones:

1. El texto del párrafo 4 del Anexo II (“Carta de Auditoría Interna de la OMPI”) del documento A/41/11 (“Propuesta de adopción de una Carta de Auditoría Interna de la OMPI”), es el siguiente:

“El Auditor Interno tiene la obligación de aceptar toda solicitud de auditoría remitida por el Director General pero debe disponer de la libertad necesaria para tomar medidas con arreglo a su mandato. El plan de trabajo del Auditor Interno se basará en una evaluación de riesgos, que se llevará a cabo al menos una vez al año, sobre la que se establecerán prioridades en relación con la labor de auditoría. En este proceso, el Auditor Interno tendrá en cuenta las observaciones del Director General y de los Estados miembros.”

La Comisión opina que este texto debería modificarse, pues es posible que un Director General formule tantas solicitudes al Auditor Interno que éste no esté en condiciones de cumplir con el trabajo de su propio programa sobre la base de su análisis de riesgo.

2. En el párrafo 5 del mismo documento se establece lo siguiente:

“El Auditor Interno lleva a cabo sus actividades de auditoría interna de forma profesional, imparcial y objetiva; debiendo evitarse todo conflicto de interés. En toda labor de auditoría que emprenda deberá dar pruebas de diligencia profesional y atenerse a las prácticas óptimas recomendadas por el Instituto de Auditores Internos, que son aceptadas y aplicadas por las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.”

El Comité opina que debería elaborarse un mecanismo destinado a manejar los conflictos de interés que puedan llegar a plantearse.

3. En el párrafo 8 se establece lo siguiente:

“El Auditor Interno está a disposición del personal de modo que pueda recibir directamente toda queja o información relativa a la posibilidad de fraudes, despilfarro, abuso de autoridad, incumplimiento de las normas y reglamentos de la OMPI en cuestiones administrativas, de personal y de otro tipo u otros hechos irregulares que guarden relación con el mandato que se le haya encomendado. Se elaborarán, se establecerán y se aplicarán conjuntamente con la presente Carta las políticas y procedimientos internos pertinentes para denunciar esas situaciones.”

La Comisión opina que se trata de una situación en la cual también el Mediador está facultado a intervenir y que deberían precisarse las responsabilidades de los dos órganos, con el fin de evitar que ambas instituciones intervengan en una misma cuestión.

4. En el párrafo 13.d) de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI se establece lo siguiente:

“A los fines de ejercer eficazmente la función de auditoría interna, el Auditor Interno [...] [e]stablecerá enlaces y vínculos de coordinación con el Interventor de cuentas y seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones que formule este último.”

La Comisión opina que el Auditor Interno debería establecer enlaces y vínculos de coordinación con el Interventor de cuentas, tal como ilustra el ejemplo del triángulo equilátero antes mencionado.

13. La Comisión opina que, de igual manera, el Auditor Interno debería dar apoyo a la Comisión de Auditoría de la OMPI, en el marco del ejemplo del triángulo equilátero antes mencionado.

14. En el párrafo 13.f) se establece que el Auditor Interno:

“Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la Auditoría Interna, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación permanente, como por ejemplo, la contabilización del tiempo que tome preparar y aprobar informes.”

La Comisión opina que debería agilizarse la presentación de informes, pues existe una contradicción entre el párrafo 18:

“Incumbe al Auditor Interno entregar todo informe final de auditoría interna al Director General, con copia a la Comisión de Auditoría. El Interventor de cuentas también recibirá un ejemplar de cada uno de esos informes, junto con la documentación justificativa. Los representantes permanentes de los Estados miembros de la OMPI o sus designados podrán leer los informes finales de auditoría interna en la oficina del Auditor Interno.”

y el párrafo 21:

“Incumbe al Auditor Interno presentar un informe anual al Director General sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por el Interventor de cuentas.”

Habida cuenta de que incumbe a la Comisión mantener comunicaciones respecto del plan anual, es lógico que también deba examinar el informe anual.

15. En el párrafo 27 de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI se establece lo siguiente:

“El Director General efectuará oficialmente la contratación, sustitución o cese del Auditor Interno, tomando para ello en consideración el dictamen de la Comisión de Auditoría y del Comité de Coordinación. El Auditor Interno será nombrado por un período de cuatro años, renovable por otro período adicional de cuatro años, previa

recomendación de la Comisión de Auditoría. El Auditor Interno no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI.”

La Comisión preferiría ser “informada”, en lugar de desempeñar una función consultiva.

16. La cuestión de la cláusula de revisión (“La presente Carta estará sujeta a revisión dos años después de su adopción.”) ha sido examinada con anterioridad en la reunión del Grupo de Trabajo. La Comisión sugiere además que los Estados miembros reexaminen la periodicidad de la revisión de la Carta, habida cuenta de que la información que dé lugar a eventuales modificaciones de la Carta podría recibirse anualmente.

[Fin del Anexo IV y del documento]

[Sigue el Anexo II]

OMPI



WO/AC/4/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de abril de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

Cuarta reunión

Ginebra, 26 a 29 de marzo de 2007

INFORME

1. La cuarta reunión de la Comisión de Auditoría de la OMPI (denominada en adelante “la Comisión de Auditoría”) se celebró del 26 al 29 de marzo de 2007. Estuvieron presentes los Sres. Khalil Issa Othman (Presidente), Geoffrey Drage, Gong Yalin, George Haddad, Akuetey Johnson, Akeem Babatunde Ajibola Oladele, Gian Piero Roz e Igor Shcherbak.
2. La Comisión de Auditoría aprobó el proyecto de orden del día (Anexo II).
3. El Presidente informó a los participantes en la reunión de la Comisión de Auditoría acerca de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto, celebrada el 14 de diciembre de 2006, y de la reunión tripartita sobre el proyecto de evaluación caso por caso, celebrada el 22 de enero de 2007, así como de las reuniones informales mantenidas con los Estados miembros y con funcionarios de la Secretaría.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: Proyecto de construcción del nuevo edificio

4. La Comisión de Auditoría recibió de la Secretaría de la OMPI los documentos siguientes:
 - Informe sobre la marcha del proyecto de construcción del nuevo edificio, de fecha 8 de marzo de 2007, elaborado por el Sr. Philippe Petit, y la Srta. Isabelle Boutillon, Presidente y Secretaria del Comité de Construcción, respectivamente.

- Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio, de fecha 8 de marzo de 2007, elaborada por el Sr. Philippe Petit, y la Srta. Isabelle Boutillon, Presidente y Secretaria del Comité de Construcción, respectivamente.
- Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio, de fecha 8 de marzo de 2007, elaborada por el Sr. Philippe Petit, y la Srta. Isabelle Boutillon, Presidente y Secretaria del Comité de Construcción, respectivamente, en la que se indican los cambios existentes entre la versión 3 y la 4.
- Informes mensuales del Piloto correspondientes a los meses de noviembre/diciembre de 2006 y de enero/febrero de 2007.
- Informe del Interventor, de fecha 9 de noviembre de 2006.

5. En el transcurso de la reunión, el Sr. Philippe Petit y la Srta. Isabelle Boutillon, Presidente y Secretaria del Comité de Construcción, respectivamente, así como el Sr. Jean-Daniel Fehr, Director General del Proyecto, y el Sr. Jean-Noël Alaterre, Director Adjunto del Proyecto, de *Burckhardt + Partner SA* (“el Piloto”), ofrecieron verbalmente otras informaciones y explicaciones a la Comisión de Auditoría.

6. La Comisión de Auditoría recomienda lo siguiente:

- a) los registros de riesgos (Anexos XIII A y B de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio) deberán ser modificados para incluir una persona nombrada en calidad de responsable de cada riesgo concreto;
- b) en el registro de riesgos (Anexo XIII B de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio) preparado por la Secretaría se deberán exponer medidas concretas para atenuar los riesgos;
- c) los registros de riesgos (Anexos XIII A y B de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio) deberán ser modificados de manera que los riesgos figuren por orden de prioridad;
- d) en sus informes futuros, la Secretaría deberá proporcionar información a la Comisión de Auditoría sobre los cambios fundamentales en el registro de riesgos, y, si las hubiere, las razones por las que se suprimen riesgos o se reducen las prioridades del registro;
- e) se invitará al Piloto a formular comentarios sobre el registro de riesgos de la Secretaría;
- f) deberán eliminarse las incoherencias en la presentación de informes entre el Arquitecto y el Piloto, según figura en el Anexo IA y el Anexo IC de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio;
- g) deberá restituirse y modificarse la función de la División de Auditoría y Supervisión Internas (párrafos 63 y 64) que había sido suprimida de la versión 2006 0304 de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio, de fecha 15 de octubre de 2006, a fin de permitir que la División de Auditoría y Supervisión Internas subcontrate esta función en el exterior en la medida en que sus propios recursos humanos resulten insuficientes con tal fin;
- h) deberá distinguirse claramente la presentación de informes a título informativo y a los fines de la rendición de cuentas por medio de la Carta del proyecto de construcción del nuevo edificio y de los apéndices pertinentes;
- i) en los informes mensuales del Piloto deberá figurar un análisis de los problemas constatados, los riesgos suprimidos o atenuados y las nuevas cuestiones previstas;
- j) deberá informarse a la Comisión de Auditoría antes de su próxima reunión oficial acerca de los resultados de las consultas mantenidas por el Comité de Construcción con el *Institute du droit suisse et international de la construction*

respecto de los procedimientos de solución de controversias que han de incorporarse al contrato del contratista general.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: Evaluación caso por caso

7. La Comisión de Auditoría recibió de la Secretaría de la OMPI los documentos siguientes:

- Resumen de los debates celebrados durante la reunión tripartita sobre el proyecto de evaluación caso por caso, de fecha 22 de enero de 2007.
- Informe sobre la marcha de la evaluación caso por caso de los recursos humanos y financieros de la OMPI.
- Evaluación caso por caso de la OMPI: reunión entre el Comité Directivo Interno del Proyecto y PwC: Informe sobre la marcha de las actividades y preparación de los resultados previstos para marzo, de fecha 27 de febrero de 2007.

8. El Sr. Richard Holding, Socio, el Sr. Kevin Delany, Socio, la Sra. Karin Hagemann, Directora y la Sra. Gill Sivyver, Directora, de PricewaterhouseCoopers (PwC) y por otra parte, el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto, en calidad de Presidente del Comité Directivo Interno del Proyecto (IPSC), informaron a la Comisión de Auditoría sobre los avances del proyecto. La información se expuso en forma verbal. A ese respecto, se informó a la Comisión de Auditoría de que, en aras de la confidencialidad en una etapa en la que el proyecto no había alcanzado sus conclusiones definitivas, el Comité Directivo había convenido con PwC en que no se elaboraría un informe provisional escrito sobre el tema.

9. En la información proporcionada por PwC y el Presidente del Comité Directivo se daba a entender que el proyecto seguía el curso previsto y que ya se había realizado un diagnóstico de las esferas de riesgo y los defectos de funcionamiento, pero que era necesario realizar nuevas comprobaciones antes de poder formular recomendaciones. La Comisión de Auditoría había mantenido amplias deliberaciones con PwC y el Presidente del Comité Directivo acerca de determinadas cuestiones planteadas por PwC. No obstante, la Comisión de Auditoría llegó a la conclusión de que al carecer de un informe escrito quedaba limitada su capacidad para supervisar los avances realizados hasta la fecha, en particular, en lo concerniente a las cuestiones esenciales que había planteado durante la reunión tripartita celebrada el 22 de enero de 2007, y a la hora de determinar si los avances realizados por PwC se hallaban de conformidad con el mandato.

10. La Comisión de Auditoría tomó nota del hecho de que la versión definitiva del informe no estaría disponible antes de finales de junio. En consecuencia, la Comisión de Auditoría insta a la Secretaría de la OMPI a supervisar estrechamente los avances de la labor, en lo concerniente al contenido de fondo y a la orientación, a fin de establecer que en el examen caso por caso se tengan en cuenta las cuestiones fundamentales reflejadas en el mandato, especialmente, las relativas a los temas planteados por la Comisión de Auditoría durante la reunión tripartita de 22 de enero de 2007. La Comisión de Auditoría seguirá examinando los avances del proyecto a fin de examinar estrechamente las conclusiones y recomendaciones de PwC y ofrecer su parecer sobre la cuestión al Comité del Programa y Presupuesto.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: Auditoría y supervisión internas

11. La Comisión de Auditoría recibió los documentos siguientes:

- Lista detallada de las recomendaciones de la OMPI en materia de supervisión desde 2002 a 2007, y su grado de aplicación al 23 de marzo de 2007.
- Informe sobre la marcha de la labor de auditoría y supervisión internas, marzo de 2007.

12. El Sr. Nicholas Treen, Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas, proporcionó más información y explicaciones. La Comisión de Auditoría era consciente de las deficiencias existentes en la División de Auditoría y Supervisión Internas antes del nombramiento del Sr. Treen y confiaba en colaborar con él para fortalecer los recursos de esa División. Sin embargo, a pesar de que la Comisión de Auditoría ha venido recomendando que se fortalezca la División de Auditoría y Supervisión Internas, toma nota con preocupación de que se ha suprimido un puesto de funcionario de categoría superior en esa División.

13. La Comisión de Auditoría formula las recomendaciones siguientes:

- a) el Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas examinará las recomendaciones en materia de supervisión para que sigan siendo pertinentes y pondrá a punto un sistema de seguimiento en el que se establezcan parámetros de evaluación;
- b) el Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas elaborará un enfoque estratégico y los fundamentos para los planes de su División en 2007, exponiendo los objetivos, las prioridades y los requisitos en materia de recursos. Debe estudiarse la posibilidad de contratar en el exterior servicios que sean necesarios con urgencia, utilizando la financiación disponible con respecto a los puestos vacantes;
- c) debe otorgarse la máxima prioridad al establecimiento de políticas y directrices para llevar a cabo investigaciones e inspecciones;
- d) las funciones de investigación e inspección deben separarse a los fines de la planificación y la dotación de recursos;
- e) debe reevaluarse la asignación de la responsabilidad de preparar el informe sobre la ejecución de los programas, que en la actualidad corresponde a la División de Auditoría y Supervisión Internas, en concordancia con la práctica común en el sistema de las Naciones Unidas.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Métodos de trabajo de la Comisión de Auditoría de la OMPI

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: Examen del documento A/41/10, “Propuestas de establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI”

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: Carta de Auditoría Interna

14. La Comisión de Auditoría examinó sus métodos de trabajo y su mandato. En el **Anexo I** del presente informe figura la propuesta de mandato modificado.

15. La Comisión de Auditoría continuará siguiendo de cerca y participando en los debates relativos a la Carta de Auditoría Interna que tengan lugar en el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: Proyecto de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera de la OMPI

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: Compras y contrataciones

16. La Comisión de Auditoría recibió de la Secretaría de la OMPI los documentos siguientes:

- Proyecto revisado de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera de la OMPI (primer borrador, de fecha 6 de marzo de 2007).
- Exposición sobre el proyecto revisado de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera de la OMPI – Diapositivas de Powerpoint.

17. La Sra. Carlotta Graffigna, Directora Ejecutiva y Verificadora, de la Oficina del Verificador, el Sr. Philippe Favatier, Director de la División de Finanzas, y el Sr. Cecil Ee, de la Oficina del Verificador, proporcionaron verbalmente a la Comisión de Auditoría otras informaciones y explicaciones.

18. La Comisión de Auditoría tomó nota con aprecio del hecho de que la OMPI había basado su proyecto de documento en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados recientemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Gracias a este enfoque se ahorra tiempo y esfuerzos y se contribuye a la necesaria armonización de normas y procedimientos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

19. La Secretaría de la OMPI tenía que añadir una sección sobre compras y adquisiciones al Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera de la OMPI. Por otra parte, la Comisión de Auditoría examinará la cuestión de las compras y adquisiciones de manera independiente (Orden de servicio 21/2006: *“Procurement and Purchase. General Principles, Framework and Procedures”*, de agosto de 2006) en su próxima reunión.

20. La Comisión de Auditoría examinó detalladamente la propuesta de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera y compartió opiniones con la administración de la OMPI.

21. La Comisión de Auditoría recomienda que la propuesta de nuevo Reglamento Financiero y de nueva Reglamentación Financiera se presenten al Comité del Programa y Presupuesto con un calendario de aplicación y con la descripción detallada de las iniciativas necesarias para ponerlos en práctica mediante el establecimiento de nuevos procesos manuales y automatizados, y los consiguientes costos previstos.

22. La Comisión de Auditoría se mostró especialmente preocupada acerca de la capacidad de la Secretaría para ejecutar, antes de enero de 2008, algunos de los cambios necesarios propuestos en la revisión del Estatuto y Reglamento del Personal, debido a la carencia de sistemas automatizados adecuados.
23. La Comisión de Auditoría acogió con agrado las medidas propuestas para que los directores de programa vuelvan a asumir la rendición de cuentas. Con esto se pondrá fin a la práctica vigente mediante la que el Verificador certifica toda clase de gastos relativos a la ejecución de los programas, lo cual absuelve a los directores de programa de la responsabilidad de administrar sus proyectos.
24. La Comisión de Auditoría recomienda que:
- a) el Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas termine de preparar rápidamente planes relativos al establecimiento de procedimientos en materia de ética y de difusión de información financiera en la OMPI, señalando las limitaciones de personal de la División;
 - b) los Estados miembros estudien la posibilidad de ratificar las convenciones acordadas por la Asamblea General, de las cuales depende la aplicación de determinadas normas propuestas;
 - c) la Secretaría prepare un plan detallado para la formación de los administradores actuales y futuros en la aplicación del nuevo Reglamento Financiero y la nueva Reglamentación Financiera. En el programa se debe prever una formación especial para todos los directores que han sido nombrados o promovidos recientemente. Asimismo, también cabe contemplar la formación de todo el personal profesional y de servicios generales cuya labor exija tener conocimiento del nuevo Reglamento Financiero y la nueva Reglamentación Financiera;
 - d) la Secretaría elabore una política reglamentaria de inversiones a corto y largo plazo, que será aprobada por los Estados miembros. Cabe contemplar la participación de expertos externos a ese respecto;
 - e) la Secretaría termine de elaborar la nueva reglamentación financiera para las compras y contrataciones y la auditoría externa (que se adjuntará posiblemente en el Anexo del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI, al igual que en el caso del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas) para que sea examinada por la Comisión de Auditoría en su próxima reunión, en julio.
25. La Comisión de Auditoría opina que para aplicar satisfactoriamente el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera es necesario contar con una estructura de gestión financiera eficaz en la Secretaría. En consecuencia, la Comisión de Auditoría recomienda que el Director General finalice a la mayor brevedad posible el examen de la estructura de gestión financiera vigente y la dicotomía existente, que considera ineficaz, y que se establezca un sistema unificado.
26. En lo concerniente a la inclusión de una referencia a la Comisión de Auditoría en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera, la Verificadora propuso que se añada un artículo y que se incluya en forma de Anexo el mandato de la Comisión de Auditoría. En recomendación de la Verificadora, la Comisión de Auditoría recomienda incluir el artículo siguiente con el texto propuesto:

“Se establecerá una Comisión de Auditoría para prestar asistencia a los Estados miembros en su función de supervisión y para que ejerzan más adecuadamente sus responsabilidades de gobierno con respecto a las distintas operaciones de la OMPI. La Comisión de Auditoría funcionará en calidad de órgano independiente de consulta y supervisión externa. La Asamblea General aprobará el mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI a recomendación del Comité del Programa y Presupuesto. Este mandato figurará adjunto al presente Reglamento Financiero.”

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: Otros asuntos

27. La Comisión de Auditoría se reunió con el Presidente del Comité de Auditoría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), General John J. Nelly Jr. En una reunión posterior, el Presidente de la Comisión de Auditoría de la OMPI se reunió con miembros del Comité de Auditoría de la OMM. En ambas reuniones, los dos Presidentes informaron acerca de la labor y las actividades de sus respectivos órganos, y se intercambiaron opiniones.

28. Está previsto que la próxima reunión de la Comisión de Auditoría se celebre del 16 al 19 de junio de 2007.

29. Sin perjuicio de que la Comisión siga examinándolo, se prevé que el proyecto de orden del día para la reunión de julio de 2007 incluirá los puntos siguientes:

1. El proyecto de construcción del nuevo edificio
2. La evaluación caso por caso
3. La auditoría y la supervisión internas
4. Seguimiento del examen del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto del:
 - A. Examen del mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI
 - B. Examen de la Carta de Auditoría Interna
5. Proyecto de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera de la OMPI
6. Compras y contrataciones
7. Otros asuntos

[Sigue el Anexo]

Examen del mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI,
solicitado por el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto,
documento WO/PBC/WG/06/2, de fecha 14 de diciembre de 2003

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANDATO

1. Preámbulo

En su serie de reuniones de septiembre de 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron la propuesta del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto sobre el establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI, de conformidad con lo expuesto en el Anexo II del documento A/41/10.

2. Funciones y responsabilidades

La Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y de supervisión externa. La Comisión de Auditoría tiene por fin prestar asistencia a los Estados miembros en su función de supervisión y para que ejerzan más adecuadamente sus responsabilidades de gobierno con respecto a las distintas operaciones de la OMPI. La Comisión de Auditoría tiene el mandato siguiente:

- a) *Promover el control interno mediante las siguientes acciones:*
 - i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno;
 - ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;
 - iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;
 - iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;
 - v) examinar las disposiciones necesarias para establecer frenos y contrapesos en esferas tales como la ética, la divulgación de información financiera por determinadas categorías del personal y la prevención de fraudes y comportamientos indebidos.
- b) *Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:*
 - i) examinar y supervisar la eficacia de la función de auditoría interna de la OMPI;
 - ii) intercambiar información y opiniones con el interventor, entre otras cuestiones, acerca de sus planes de auditoría;
 - iii) promover la coordinación eficaz de las actividades de auditoría interna y de intervención de cuentas;

iv) confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.

c) *Supervisar la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:*

i) verificar que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;

ii) verificar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría;

iii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero;

d) El Comité del Programa y Presupuesto podrá solicitar periódicamente a la Comisión de Auditoría que examine o supervise determinadas actividades, como el proyecto de construcción del nuevo edificio y el examen caso por caso de la OMPI, y cualquier otro proyecto importante.

e) La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.

3. Composición

La Comisión de Auditoría estará compuesta por nueve miembros elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto.

Los nueve miembros tendrán un mandato inicial de tres años a partir de su nombramiento. El Comité del Programa y Presupuesto elegirá tres nuevos miembros que asumirán sus funciones en 2009 y a partir de entonces rotarán los miembros teniendo en cuenta la necesidad de continuidad y de respeto por la distribución geográfica. Ningún miembro desempeñará sus funciones durante más de seis años. Los miembros que hayan formado parte anteriormente de la Comisión de Auditoría podrán volver a ser nombrados para formar parte de la Comisión siempre y cuando sus funciones no se prolonguen por más de seis años en total.

Los miembros de la Comisión de Auditoría elegirán un Presidente y un Presidente Adjunto por un mandato inicial de tres años. Al elegir al Presidente, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán en cuenta el requisito de que este último esté presente de manera periódica en Ginebra en el período comprendido entre las reuniones de la Comisión de Auditoría.

Al nombrar los candidatos que han de ser elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto, los Estados miembros velarán por que esos candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros; la idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.

La Comisión de Auditoría tendrá, colectivamente, las competencias siguientes:

- a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;
- b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;
- c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;
- d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización.
- e) experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas.

Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.

4. Gastos

Los gastos de los miembros de la Comisión de Auditoría correrán a cargo de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

5. Reuniones y quórum

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente y al menos una vez por trimestre de manera oficial. El Presidente de la Comisión de Auditoría podrá convocar reuniones adicionales, cuando sea necesario.

Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia en las reuniones de la Comisión de Auditoría de un mínimo de cinco miembros, incluido el Presidente o el Vicepresidente.

La Comisión de Auditoría podrá invitar a funcionarios de la Secretaría de la OMPI o a otros a estar presentes en las reuniones.

6. Presentación de informes y examen del mandato

La Comisión de Auditoría mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus reuniones oficiales, la Comisión de Auditoría preparará un informe que será distribuido al Comité del Programa y Presupuesto.

La Comisión de Auditoría examinará la idoneidad del mandato y los recursos vigentes al menos una vez cada tres años, y cuando sea necesario propondrá cambios que se someterán a consideración y aprobación del Comité del Programa y Presupuesto.

El mandato de la Comisión de Auditoría será objeto de revisión y renovación periódicas por la Asamblea General.

7. Secretaría y presupuesto

La Secretaría de la OMPI prestará asistencia temporalmente a la Comisión de Auditoría. Esta asistencia tendrá lugar al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI. Entre las funciones de asistencia que desempeñará temporalmente la Secretaría figurarán el apoyo logístico y administrativo. Esto conllevará la asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría y la elaboración de proyectos de informe. Además, funcionarios de la categoría profesional proporcionarán asistencia para acometer la labor de fondo, incluida la elaboración de documentos de posición y de referencia y otros, a petición de la Comisión de Auditoría, que también serán proporcionados por la Secretaría de la OMPI.

Cuando resulte adecuado, la Comisión de Auditoría podrá obtener asesoramiento independiente de terceros.

En su presupuesto bienal, la OMPI asignará un programa específico a la Comisión de Auditoría, en el que se contemplen los costos anuales derivados de la celebración de al menos cuatro reuniones oficiales de cuatro días de duración y varias reuniones de información, con el apoyo adecuado de la Secretaría.

8. Requisitos de información

Con bastante antelación a cada reunión oficial, la Secretaría de la OMPI proporcionará a la Comisión de Auditoría documentos e información relativos a su orden del día, y cualquier otra información pertinente.

[Fin del Anexo I, sigue el Anexo II]

OMPI



WO/AC/4/1 Prov.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 27 de febrero de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

Cuarta reunión
Ginebra, 26 a 29 de marzo de 2007

INFORME

preparado por la Secretaría

1. Proyecto de construcción del nuevo edificio
2. Examen caso por caso
3. Auditoría y supervisión internas
4. Métodos de trabajo de la Comisión de Auditoría de la OMPI
5. Examen del documento A/41/10, (“Propuesta de establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI”)
6. Carta de Auditoría Interna
7. Proyecto de Reglamento Financiero y de Reglamentación Financiera de la OMPI
8. Compras y contrataciones
9. Otros asuntos

[Fin del Anexo II y del documento]

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI*

1. Preámbulo

En su serie de reuniones de septiembre de 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron la propuesta del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto sobre el establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI, de conformidad con lo expuesto en el Anexo II del documento A/41/10.

2. Funciones y responsabilidades

La Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y de supervisión externa. La Comisión de Auditoría tiene por fin prestar asistencia a los Estados miembros en su función de supervisión y para que ejerzan más adecuadamente sus responsabilidades de gobierno con respecto a las distintas operaciones de la OMPI. La Comisión de Auditoría tiene el mandato siguiente:

~~2. La Comisión de Auditoría de la OMPI tendrá el mandato siguiente:~~

- a) *Promover el control interno mediante las siguientes acciones:*
- i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno;
 - ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;
 - iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;
 - iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;
 - v) ~~supervisar el proyecto de construcción del nuevo edificio~~ examinar las disposiciones necesarias para establecer frenos y contrapesos en esferas tales como la ética, la divulgación de información financiera por determinadas categorías del personal y la prevención de fraudes y comportamientos indebidos.
- b) *Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:*
- i) ~~acordar y aprobar los planes y disposiciones a seguir para la auditoría interna y externa;~~

* El texto que se propone añadir al mandato original de la Comisión de Auditoría de la OMPI figura subrayado y en rojo; se ha tachado el texto que se propone suprimir; el texto sin modificaciones permanece en su forma original.

~~ii) propiciar una coordinación entre la función de auditoría interna y la de auditoría externa;~~

i) examinar y supervisar la eficacia de la función de auditoría interna de la OMPI;

ii) intercambiar información y opiniones con el interventor, entre otras cuestiones, acerca de sus planes de auditoría;

iii) promover la coordinación eficaz de las actividades de auditoría interna y de intervención de cuentas;

~~ii) iv)~~ confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.

c) ~~Seguir la marcha de~~ Supervisar la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:

i) ~~velar por~~ verificar que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;

ii) verificar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría;

iii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero;

~~iii) confirmar que las recomendaciones de auditoría han sido implementadas;~~

~~iv) seguir la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección (DCI);~~

~~v) supervisar el examen caso por caso recomendado por la DCI.~~

d) El Comité del Programa y Presupuesto podrá solicitar periódicamente a la Comisión de Auditoría que examine o supervise determinadas actividades, como el proyecto de construcción del nuevo edificio y el examen caso por caso de la OMPI, y cualquier otro proyecto importante.

~~e)~~ La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.

~~3. Además, el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto,~~

~~Recomienda que la Comisión de Auditoría se reúna periódicamente, en general una vez por trimestre, y mantenga periódicamente informados a los Estados miembros acerca de su labor;~~

~~Recomienda que los miembros de la Comisión de Auditoría posean los antecedentes profesionales y conocimientos técnicos exigidos, y que sean elegidos por un período de dos~~

~~años. Los miembros deberán contar con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros;~~

~~— Recomienda que los miembros de la Comisión conozcan, o lleguen a conocer rápidamente, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige;~~3. Composición

La Comisión de Auditoría estará compuesta por nueve miembros elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto.

Los nueve miembros tendrán un mandato inicial de tres años a partir de su nombramiento. El Comité del Programa y Presupuesto elegirá tres nuevos miembros que asumirán sus funciones en 2009 y a partir de entonces rotarán los miembros teniendo en cuenta la necesidad de continuidad y de respeto por la distribución geográfica. Ningún miembro desempeñará sus funciones durante más de seis años. Los miembros que hayan formado parte anteriormente de la Comisión de Auditoría podrán volver a ser nombrados para formar parte de la Comisión siempre y cuando sus funciones no se prolonguen por más de seis años en total.

Los miembros de la Comisión de Auditoría elegirán un Presidente y un Presidente Adjunto por un mandato inicial de tres años. Al elegir al Presidente, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán en cuenta el requisito de que este último esté presente de manera periódica en Ginebra en el período comprendido entre las reuniones de la Comisión de Auditoría.

Al nombrar los candidatos que han de ser elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto, los Estados miembros velarán por que esos candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros; la idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.

~~Recomienda que la~~La Comisión de Auditoría tendrátenga, colectivamente, las competencias siguientes:

- a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;
- b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;
- c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;
- d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización.
- e) experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas.

Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.

4. Gastos

Los gastos de los miembros de la Comisión de Auditoría correrán a cargo de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

5. Reuniones y quórum

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente y al menos una vez por trimestre de manera oficial. El Presidente de la Comisión de Auditoría podrá convocar reuniones adicionales, cuando sea necesario.

Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia en las reuniones de la Comisión de Auditoría de un mínimo de cinco miembros, incluido el Presidente o el Vicepresidente.

La Comisión de Auditoría podrá invitar a funcionarios de la Secretaría de la OMPI o a otros a estar presentes en las reuniones.

—Recomienda que la Comisión de Auditoría esté integrada por nueve miembros cuya selección se hará de la siguiente manera:

—a) Los Estados miembros designarán a siete miembros que elegirá el Comité del Programa y Presupuesto. La idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.

—b) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior del sistema de Naciones Unidas encargado de actividades de supervisión o de gestión.

—c) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior encargado de actividades de supervisión o de gestión que no proceda del sistema de Naciones Unidas.

—Recomienda que el Verificador, el Interventor de cuentas y el Auditor interno de la OMPI, así como cualquier otra persona, de ser necesario, asistan a las reuniones de la Comisión de Auditoría por invitación de la misma. La División de Auditoría Interna de la OMPI brindará a la Comisión los servicios de apoyo necesarios;

—Recomienda que los miembros de la Comisión elijan a su presidente;

6. Presentación de informes y examen del mandato

La Comisión de Auditoría mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus reuniones oficiales, la Comisión de Auditoría preparará un informe que será distribuido al Comité del Programa y Presupuesto.

La Comisión de Auditoría examinará la idoneidad del mandato y los recursos vigentes al menos una vez cada tres años, y cuando sea necesario propondrá cambios que se someterán a consideración y aprobación del Comité del Programa y Presupuesto.

El mandato de la Comisión de Auditoría será objeto de revisión y renovación periódicas por la Asamblea General.

~~Recomienda que se examine el mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría al término de un plazo de dos años.~~

7. Secretaría y presupuesto

La Secretaría de la OMPI prestará asistencia temporalmente a la Comisión de Auditoría. Esta asistencia tendrá lugar al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI. Entre las funciones de asistencia que desempeñará temporalmente la Secretaría figurarán el apoyo logístico y administrativo. Esto conllevará la asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría y la elaboración de proyectos de informe. Además, funcionarios de la categoría profesional proporcionarán asistencia para acometer la labor de fondo, incluida la elaboración de documentos de posición y de referencia y otros, a petición de la Comisión de Auditoría, que también serán proporcionados por la Secretaría de la OMPI.

Cuando resulte adecuado, la Comisión de Auditoría podrá obtener asesoramiento independiente de terceros.

En su presupuesto bienal, la OMPI asignará un programa específico a la Comisión de Auditoría, en el que se contemplen los costos anuales derivados de la celebración de al menos cuatro reuniones oficiales de cuatro días de duración y varias reuniones de información, con el apoyo adecuado de la Secretaría.

8. Requisitos de información

Con bastante antelación a cada reunión oficial, la Secretaría de la OMPI proporcionará a la Comisión de Auditoría documentos e información relativos a su orden del día, y cualquier otra información pertinente.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI**

A. INTRODUCCIÓN

1. En la presente Carta se sientan las bases de la auditoría interna¹ de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante denominada “la OMPI” o “la Organización”) y se establecen las finalidades de dicha actividad, a saber: examinar y analizar de manera independiente los procesos de control de la OMPI y formular recomendaciones encaminadas a la mejora de los mismos, asistiendo así al personal directivo y al personal en general en el ejercicio de sus funciones. El objetivo de la presente Carta es, además, apuntalar el buen gobierno de la Organización.

B. DEFINICIÓN

2. La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.²

C. MANDATO

3. La función de auditoría interna consiste en suministrar al personal directivo análisis sistemáticos, recomendaciones, asesoramiento e información. Los objetivos de la función de auditoría interna son procurar que se haga un control eficaz en función de los costos y determinar los medios para mejorar la eficacia y la racionalización en los procedimientos internos y en la utilización de recursos, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de las normas y los reglamentos de la OMPI y las decisiones correspondientes de la Asamblea General, de las normas contables que sean aplicables y del Código de Conducta de la Administración Pública Internacional, así como de las prácticas óptimas³.

** Publicada originalmente como Anexo II del documento A/41/11.

¹ En el contexto de la Carta de Auditoría Interna, se entenderá exclusivamente por auditoría interna las funciones de control, inspección e investigación internos. La tarea de supervisión incumbe a la Oficina del Verificador. La evaluación, definida como la apreciación sistemática e imparcial de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, tema, sector, esfera operativa, desempeño institucional, etc., es objeto de un marco de política general que no queda contemplado en la presente Carta.

² Definición oficial de auditoría interna, según el Instituto de Auditores Internos (IIA).

³ Por el contrario, por intervención de cuentas se entiende la evaluación anual independiente de los estados financieros de una organización, realizada por profesionales de la auditoría. En la OMPI, esa función se lleva a cabo con arreglo al mandato estipulado en el Artículo 6 del Reglamento Financiero de la Organización y en el anexo de dicho reglamento. El interventor de cuentas de la OMPI es designado por las Asambleas de la OMPI por un período de cuatro años, con la posibilidad de prorrogar dicho mandato.

D. AUTORIDAD Y PRERROGATIVAS

4. El Director de la Auditoría Interna (denominado en adelante “el Auditor Interno”) es directamente responsable ante el Director General y forma parte del personal de categoría superior de la OMPI. El Auditor Interno goza de independencia en el ejercicio de sus funciones. Tiene la facultad de tomar toda medida que considere necesaria con arreglo a su mandato y de informar al respecto. El Auditor Interno tiene la obligación de aceptar toda solicitud de auditoría remitida por el Director General pero debe disponer de la libertad necesaria para tomar medidas con arreglo a su mandato. El plan de trabajo del Auditor Interno se basará en una evaluación de riesgos, que se llevará a cabo al menos una vez al año, sobre la que se establecerán prioridades en relación con la labor de auditoría. En este proceso, el Auditor Interno tendrá en cuenta las observaciones del Director General y de los Estados miembros.

5. El Auditor Interno lleva a cabo sus actividades de auditoría interna de forma profesional, imparcial y objetiva; debiendo evitarse todo conflicto de interés. En toda labor de auditoría que emprenda deberá dar pruebas de diligencia profesional y atenerse a las prácticas óptimas recomendadas por el Instituto de Auditores Internos, que son aceptadas y aplicadas por las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.

6. En aras de la imparcialidad y la fiabilidad de la labor de auditoría, el Auditor Interno desempeña sus funciones de forma independiente a todos los programas y actividades objeto de auditoría.

7. En el marco de sus funciones, el Auditor Interno tendrá acceso libre, ilimitado, directo e inmediato a todos los documentos y archivos de la OMPI, a todos los funcionarios y personal contratado por la OMPI, y a todos los locales de la Organización. El Auditor Interno tendrá acceso al Presidente de la Asamblea General.

8. El Auditor Interno está a disposición del personal de modo que pueda recibir directamente toda queja o información relativa a la posibilidad de fraudes, despilfarro, abuso de autoridad, incumplimiento de las normas y reglamentos de la OMPI en cuestiones administrativas, de personal y de otro tipo u otros hechos irregulares que guarden relación con el mandato que se le haya encomendado. Se elaborarán, se establecerán y se aplicarán conjuntamente con la presente Carta las políticas y procedimientos internos pertinentes para denunciar esas situaciones.

9. El Director General velará por garantizar el derecho de todo el personal a comunicarse de forma confidencial con el Auditor Interno y a suministrarle información sin temor a represalias. Esto no irá en perjuicio de las medidas que se adopten con arreglo al Estatuto y Reglamento del Personal, cuando la información sea transmitida al Auditor Interno a sabiendas de que es falsa o sin tener en cuenta de manera intencionada su veracidad o falsedad.

10. El Auditor Interno velará por preservar la confidencialidad de toda información recabada o recibida en relación con una actividad de auditoría y sólo utilizará dicha información en la medida en que lo juzgue necesario para la realización de dicha actividad.

E. TAREAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

11. Mediante su labor, el Auditor Interno contribuye a la gestión eficaz de la Organización y al deber de rendimiento de cuentas que incumbe al Director General para con los Estados miembros.
12. En el marco de su mandato, el Auditor Interno procede, en particular, a actividades de auditoría de gestión, de resultados y de finanzas, de verificación de la conformidad y de optimización de recursos, y de inspección e investigación.
13. A los fines de ejercer eficazmente la función de auditoría interna, el Auditor Interno:
 - a) Establecerá planes flexibles de auditoría a corto y largo plazo, en coordinación con el Interventor de cuentas, empleando para ello una metodología de cálculo del riesgo de forma que se tengan en cuenta todo riesgo y todo problema de control que se hayan señalado.
 - b) Preparará, publicará y comunicará un manual de auditoría interna, de cuyo mantenimiento se encargará, en el que se describa el mandato correspondiente a la auditoría interna y un resumen de procedimientos en materia de auditoría.
 - c) Establecerá y se encargará del mantenimiento de sistemas de seguimiento que permitan verificar si, a raíz de las recomendaciones que haya formulado, se han tomado medidas con arreglo a un plazo razonable, e informará periódicamente sobre situaciones en las que no se hayan tomado medidas oportunas de rectificación.
 - d) Establecerá enlaces y vínculos de coordinación con el Interventor de cuentas y seguirá de cerca la aplicación de las recomendaciones que formule este último.
 - e) Establecerá enlaces y vínculos de cooperación con los servicios de auditoría interna y, en términos más generales, con los servicios de supervisión de otros organismos que forman parte del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones financieras multilaterales, y representará a la OMPI en reuniones interorganismos que ofrezcan interés.
 - f) Pondrá en marcha y mantendrá un programa de control y mejora de la calidad en relación con todos los aspectos de la Auditoría Interna, incluyendo controles periódicos tanto internos como externos y un sistema de autoevaluación permanente, como por ejemplo, la contabilización del tiempo que tome preparar y aprobar informes.
14. En particular, el Auditor Interno prestará asistencia a la Organización ejecutando las tareas siguientes:
 - a) Analizar y evaluar la fiabilidad, efectividad e integridad de los mecanismos de control interno de la Organización.
 - b) Analizar y evaluar las estructuras, los sistemas y procesos de la Organización para velar por que los resultados estén en concordancia con los objetivos establecidos.
 - c) Analizar y evaluar los sistemas encaminados a velar por que el personal de la OMPI se atenga a las normas, reglamentos y políticas internas de la OMPI.
 - d) Analizar y evaluar en qué medida se utilizan de forma eficaz y económica los recursos humanos, financieros y materiales de la Organización y se hacen esfuerzos para preservarlos.
 - e) Determinar qué grado de responsabilidad se ejerce en relación con los activos de la Organización y qué medidas se toman para preservarlos.

- f) Determinar y analizar situaciones de riesgo para la Organización y contribuir a mejorar la gestión de riesgos.
- g) Si procede, emprender investigaciones en casos de presunto delito o irregularidad en esferas que entren en el ámbito de aplicación de su mandato.
- h) Efectuar inspecciones especiales que permitan determinar esferas de riesgo y defectos de funcionamiento.
- i) Presentar informes exhaustivos, oportunos, objetivos y precisos en relación con las actividades de auditoría interna, investigación e inspección.
- j) Prestar servicios de apoyo a la Comisión de Auditoría de la OMPI.

F. PRESENTACIÓN DE INFORMES

15. Al término de cada actividad de auditoría se redactará un informe en el que se expondrán los objetivos, el alcance, los métodos y las conclusiones en relación con la misma y en el que se formularán, si procede, recomendaciones de mejora en relación con el programa o la actividad objeto de auditoría.

16. El proyecto de informe de auditoría será remitido al director de programa directamente responsable del programa o actividad objeto de auditoría, quien tendrá derecho de réplica con arreglo a un plazo especificado en el informe.

17. En los informes finales de auditoría interna se dejará constancia de las observaciones pertinentes que hayan formulado los directores de programas interesados en lo que respecta a los hechos que se describan en el informe de auditoría y, si procede, en lo que respecta a todo plan de acción que se haya recomendado y al calendario establecido a los fines de la puesta en práctica de dichos planes. En caso de desacuerdo entre el Auditor Interno y el director del programa en cuestión en torno a los hechos descritos en el proyecto de informe de auditoría, la opinión del Auditor Interno debe constar en el informe final de auditoría. Los directores de programas concernidos tienen la posibilidad de formular observaciones sobre el informe y el Auditor Interno tiene la posibilidad de responder a esas observaciones.

18. Incumbe al Auditor Interno entregar todo informe final de auditoría interna al Director General, con copia a la Comisión de Auditoría. El Interventor de cuentas también recibirá un ejemplar de cada uno de esos informes, junto con la documentación justificativa. Los representantes permanentes de los Estados miembros de la OMPI o sus designados podrán leer los informes finales de auditoría interna en la oficina del Auditor Interno.

19. El Auditor Interno tiene la facultad de enviar comunicaciones en materia de auditoría al personal directivo interesado en relación con asuntos corrientes acerca de los cuales no sea necesario presentar informes oficiales.

20. El Director General velará por que todas las recomendaciones del Auditor Interno sean atendidas sin demora e indicará las medidas que deban tomarse en lo que respecta a conclusiones y recomendaciones específicas que figuren en un informe.

21. Incumbe al Auditor Interno presentar un informe anual al Director General sobre la implementación de las recomendaciones formuladas por el Interventor de cuentas.

22. Incumbe al Auditor Interno exponer regularmente sus actividades al Comité del Programa y Presupuesto.

23. Incumbe al Auditor Interno presentar una vez por año al Director General, con copia al Interventor de cuentas, una reseña de sus actividades, en particular, la orientación y alcance de las mismas, el programa de trabajo y los progresos que se hayan alcanzado en la puesta en práctica de las recomendaciones priorizadas que consten en sus informes. Dicha reseña será sometida a examen de la Asamblea General de la OMPI en la forma presentada por el Auditor Interno. Los comentarios que juzgue conveniente formular el Director General podrán ser sometidos en otro informe.

Cuando proceda, en el informe anual se incluirá lo siguiente:

- a) la descripción de los problemas, abusos y deficiencias significativos surgidos en la administración de la Organización en general, o en un programa o tarea en particular, y que hayan sido divulgados durante el período a examen;
- b) la descripción de todas las recomendaciones finales formuladas por el Auditor Interno durante el período a examen pidiendo que se tomen medidas correctivas en relación con los problemas, abusos y deficiencias significativos señalados;
- c) la descripción de todas las recomendaciones que no hayan sido aprobadas por el Director General, junto con sus motivos para no hacerlo;
- d) la enumeración de las recomendaciones significativas formuladas en informes anteriores cuyas medidas correctivas aún no hayan concluido;
- e) la descripción y explicación de los motivos que hayan llevado a revisar una importante decisión sobre la gestión durante el período a examen;
- f) informaciones relativas a toda importante decisión sobre la gestión con la que el Auditor Interno no esté de acuerdo;
- g) una reseña de los casos en los que se haya denegado información o asistencia al Auditor Interno;
- h) una versión resumida del informe remitido por el Auditor Interno al Director General sobre la implementación de las recomendaciones del Interventor de cuentas.

Incumbe, además, al Auditor Interno presentar comentarios sobre el alcance de sus actividades y la conformidad de los recursos para un fin determinado.

G. RECURSOS

24. Al presentar proyectos de presupuesto por programas a los Estados miembros de la OMPI, el Director General tendrá en cuenta la necesidad de velar por la independencia del Auditor Interno y de suministrar a este último todos los recursos necesarios a los fines del cumplimiento de su mandato y de los objetivos estipulados en el mismo. En el proyecto de presupuesto por programas deben indicarse claramente los recursos asignados al Auditor Interno.

25. En consulta con el Auditor Interno, el Director General se asegurará que el personal adscrito a la función de Auditoría Interna de la OMPI, nombrado de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de la OMPI, sea profesional y disponga de las cualificaciones, la experiencia y los conocimientos suficientes, y promoverá el perfeccionamiento profesional permanente con el fin de que se satisfagan las exigencias de la presente Carta.

H. NOMBRAMIENTO Y CESANTÍA DEL AUDITOR INTERNO

26. La persona que ocupe el puesto de Auditor Interno debe poseer sólidas cualificaciones y competencia en auditoría. La contratación del Auditor Interno deberá basarse en un proceso de selección internacional abierto y transparente.

27. El Director General efectuará oficialmente la contratación, sustitución o cese del Auditor Interno, tomando para ello en consideración el dictamen de la Comisión de Auditoría y del Comité de Coordinación. El Auditor Interno será nombrado por un período de cuatro años, renovable por otro período adicional de cuatro años, previa recomendación de la Comisión de Auditoría. El Auditor Interno no tendrá derecho a ocupar posteriormente ningún puesto de trabajo en la OMPI.

I. CLAÚSULA DE REVISIÓN

28. La presente Carta estará sujeta a revisión dos años después de su adopción.

[Fin del Anexo II y del documento]

[Fin del Anexo IV y del documento]